

OFICIO Nº 0 286,

ANT. : Solicitud Información Pública Nº
MU030T0000500 de 12/04/2018.

MAT. : Da respuesta a solicitud de información de Sr.
Luis Serrano Acevedo.

CASABLANCA, 08 de mayo de 2018

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo 1º de la Ley Nº 20.285, de 2008, en adelante, Ley de Transparencia;
- 2.- El Decreto Supremo Nº 13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento del artículo primero de la Ley Nº 20.285, de 2008;
- 3.- La Instrucción General Nº10 del Consejo para la Transparencia, publicada en el Diario Oficial el 17 de diciembre de 2012;
- 4.- El Reglamento de Acceso de la Información Pública de la I. Municipalidad de Casablanca, DA Nº 5553 de 24 de noviembre de 2015.
- 5.- La Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 6.- La Ley 19.628 de Protección de Datos Personales.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que con fecha 12/04/2018, se recibió la solicitud de información pública Nº MU030T0000500, cuyo tenor literal es el siguiente:

"A través del presente me dirijo a ustedes solicitando colaboración, soy Luis Serrano Acevedo, asistente de investigación del proyecto titulado "Morivating Scholl Principals: The impacts of Monetary on School Outcomes" financiado por Spencer Foundation. Solicito vuestra colaboración para derivar la siguiente solicitud a los 345 municipios del país. Municipio, a través del presente le solicito la siguiente información respecto a los establecimientos educacionales bajo su dependencia sean DAEM o corporaciones municipales: 1) Nombre municipio, 2) RBD (del Establecimiento Educacional, 3) Nombre del colegio, 4) Año (información desde 2008 a 2016), 5) Nombre del director (de ser posible), 6) Edad, 7) Sexo, 8) Nivel educacional, 9) Carrera Profesional, 10) Años de experiencia (como director), 11) tipo de elección en el cargo, 12) Rut (de ser posible), 13) Salario Total (mes de diciembre o último salario percibido en la institución). Solicitamos la información de ser posible en formato Excel. La información solicitada es de exclusivo uso académico, específicamente para un proyecto de Tesis Doctoral - University of California, Berkley. EE.UU- sobre la Ley 20.201 de calidad y equidad en la educación. Como referencia, adjunto un archivo Excel con lo solicitado que ejemplifica los datos requeridos. Espero contar con su ayuda."

- 2.- Que, conforme lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia, "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley."

3.- Que el artículo 5° del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.

4.- Que en virtud lo anterior se estima que la información solicitada tienen el carácter de pública y que a su respecto no concurre causal de secreto alguna, que justifique la denegación de la misma, salvo lo señalado en el artículo 21 N° 2 de la Ley 20.285.

RESUELVO:

I. DÉSE RESPUESTA Y REENVÍESE la información que se indica:

- a) En cuanto a su consulta se remite Memorando N° 526/2018 de la Dirección de Departamento de Educación Municipal y antecedentes.

II. ENTREGUÉSE la información solicitada a don Luis Serrano Acevedo, a través de la forma y medios que se indican: Se adjunta información en Portal de Transparencia.

III. DISPÓNGASE la entrega gratuita de la información solicitada, en la forma señalada en el punto resolutivo anterior.

IV. NOTIFIQUESE la presente resolución a Municipalidad de don Luis Serrano Acevedo, a través del Portal de Transparencia.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Sr. Luis Serrano Acevedo.
 - 2.- Archivo Oficina de Partes.
 - 3.- Archivo Transparencia Municipal
- RMR/LPA/lpa